

MENSUARIO

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

En establecimientos de 5 y más años	101	101	101
Menores de 5 años	101	101	101
Total	202	202	202
En establecimientos de 5 y más años	101	101	101
Menores de 5 años	101	101	101
Total	202	202	202

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de Francisco Nieto, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas por trimestre y 30 por año adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, constituyen sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1574

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la vigente ley Provincial y de conformidad con lo prevenido en el 1.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900, en el 1.º del Real decreto de Adaptación de 9 de Septiembre de 1909, y habiendo sido prorrogada la renovación bienal de Diputaciones provinciales por Real decreto de 13 de Mayo último, en uso de las facultades que me confiere el art. 59 de dicha ley, convoco á elecciones ordinarias de Diputados provinciales para el día 6 de Julio próximo en los distritos de Tortosa, Roda y Falset Gandesa, debiendo elegirse cuatro Diputados por cada distrito.

Estas elecciones se llevarán á efecto por el procedimiento señalado en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y el Real decreto de Adaptación anterior. El día 22 del actual se reunirán las Juntas municipales del Censo en sesión pública para acordar la designación de Adjuntos y Suplentes, que en unión del Presidente, han de constituir las Mesas; en virtud de lo prevenido en el art. 37 de dicha ley Electoral.

El domingo siguiente, día 29, tendrá lugar la proclamación de Candidatos ante la Junta provincial del Censo electoral, que se constituirá en sesión pública en la Sala de la Audiencia a las ocho de la mañana. El jueves 3 de Julio termina el plazo dentro del cual los Candidatos proclamados pueden nombrar interventores y Suplentes en la forma que prescribe el art. 30 de la ley, y en este día se constituirán las Mesas de cada Sección para recibir los talones de nombramientos de Interventores y Suplentes.

Tan pronto como termine la elección y se verifique el escrutinio en cada Colegio se publicará inmediatamente por certificación que se pondrán en la parte exterior de la entrada del edificio, remitiendo un duplicado de dicha certificación al Presidente de la Junta Central del Censo y otra tercera al Presidente de la Junta provincial.

En cuanto á las reclamaciones y protestas por los actos de elección y del escrutinio general y las referentes también a reclamaciones generales posteriores, se tendrá muy en cuenta, además de lo prevenido en el art. 60 de la ley Electoral y 57 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, en armonía con el 12 del Real decreto de Adaptación ya citado de 9 de Septiembre de 1909, y lo que dispone los artículos 52, 53 y 54 de la citada ley Provincial, y respecto a las incompatibilidades e incapacidades, lo preceptuado en los artículos 36 y 38 de la misma ley, en relación con la Real orden de 21 de Noviembre de 1914.

Prevego á los Sres. Alcaldes, demás Autoridades y funcionarios públicos que con arreglo al art. 68 de la ley Electoral, incurren en el delito de coacción electoral, si promueven o cursasen expedientes gubernativos de denegación, multas, atrasos de cuentas, Propios, Montes, Pósitos, o cualquiera otro ramo de la Administración, desde la publicación de esta convocatoria hasta terminada la elección. En su virtud y por lo que á este Gobierno se refiere, quedan retiradas desde hoy y en suspenso, cuentas, comisiones, delegaciones de mi Autoridad que existan en los Ayuntamientos, también he de advertir que siendo obligatorio el voto para todo elector, con arreglo al art. 2.º de la referida ley Electoral, incurrirán en la sanción que establece su art. 84 los que dejaren de emitir el voto en la causa legítima que lo justifique.

Tarragona 19 de Junio de 1919. — El Gobernador, Rogelio Sol.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1575
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
 Mandamiento de apremio de primer grado. Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 107 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incurso en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan por el concepto de rústica del primer y segundo trimestres del actual año.

Don Antonio Baiges, Alcalde, don José Catalá, D. Alfonso Gio, don Carlos Mor, D. José Masó, y D. Roque Ramis, Concejales, don Perinos, D. Jaime Gio, D. José Ferrás, D. Lolo de Castellvi, D. Juan Terrés, D. Ramón Sabaté, D. José Castellvi, D. Llop, D. Antonio Mur, D. José Maspujols y don Ramón Cerveró, todos ellos del pueblo de Flix.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
 Tarragona 17 de Junio de 1919. — El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Documentos cobratorios de consumos

Circular

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 11 del actual, se ha servido disponer se reclame a los Ayuntamientos que certificación acreditativa de que ha sido confeccionado el repartimiento general para el corriente ejercicio por la Junta general y Comisiones de evaluación a que se refieren los artículos 66 y siguientes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, debiendo en caso contrario expedirse negativa dicha certificación para en su vista adoptar por estas Oficinas las medidas que procedan para el cumplimiento del servicio, según preceptúa el número 4.º de la Real orden de 30 de Diciembre último, a cuyo efecto se hace presente a los Sres. Alcaldes y Concejales que se encuentran en todo vigor lo dispuesto por la ley de 28 de Junio de 1898 en armonía con el art. 122 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, con respecto a la responsabilidad personal en que incurre cuando no adopten los medios de recaudar el impuesto de consumos, o dejen de ponerlos en ejecución, y aún en el caso afirmativo, cuando se realice con retraso en forma que cause perjuicios a la Hacienda y al Municipi-

pio por la falta de ingresos necesarios dentro de los plazos legales.

En su consecuencia, encarezco a los Sres. Alcaldes que se sirvan remitir a esta Administración dentro del plazo de diez días, una certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que conste el estado en que se encuentra el repartimiento general, que como ya se ha indicado en distintas circulares, ha de ajustarse su confección al lo prevenido en el ya citado Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, único vigente en la actualidad.

Tarragona 16 de Junio de 1919. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Ferrás.

Núm. 1577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, urbana y pecuaria del año 1920, se interesa a todos los vecinos y terratenientes que hayan tenido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el día 20 del veintidoro mes de Julio y debidamente justificadas las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en los citados apéndices.

San Jaime dels Domenys 15 de Junio de 1919. — El Alcalde, Gabriel Jané.

Núm. 1578

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este término municipal correspondiente al actual año económico de 1919-1920, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

San Jaime dels Domenys 4 de Junio de 1919. — El Alcalde, Gabriel Jané.

Núm. 1579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

El padrón de cédulas personales ordinario y el de personas jurídicas, estarán ocho días expuestos en Secretaría, a los fines reglamentarios.

Flix 16 de Junio de 1919. — El Alcalde accidental, M. Ferrás.

MES DE ENERO

Table with 4 columns: Cifras absolutas de hechos, Población de la provincia/capital, Nacidos, and Fallecidos. Includes sub-tables for 'Nacidos' (Legítimos, Illegítimos, Expósitos) and 'Fallecidos' (Menores de un año, etc.).

Defunciones clasificadas por causas de muerte

Table with 4 columns: Causa de muerte, Provincia, Capital, and Total. Lists causes such as Meningitis simple, Hemorragia, and various organic diseases.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año económico de 1919 a 1920...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año económico de 1919 a 1920...

los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1920, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900...

Cambrils 14 de Junio de 1919. El Alcalde, Fernando Ortoneda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1584. Don Mariano López Palacios y Romillo, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de apremio para hacer efectivas las costas impuestas a Juan Bautista Cerveto Pedret en el sumario que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones por imprudencia...

La nuda propiedad de toda aquella casa sita en la calle del Hospital, número diez, de la villa de Corbera, que consta de piso terreno, principal y desván y ocupa una superficie de cuarenta palmos de fondo por treinta de ancho...

Juan Bautista Cerveto en méritos de las diligencias, y se advierte que no obran en autos ni en Secretaría los títulos de propiedad sobre la que tienen el usufructo vitalicio los parientes de aquel Juan Cerveto Gómez y Rosalia Pedret Algüero...

Gandesa a seis de Junio de mil novecientos diez y nueve. El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 1585

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este pueblo en providencia del día catorce del mismo, dictada en las diligencias de preparación de juicio verbal de faltas, ordenado por la Superioridad en méritos de sumario instruido sobre rotura de varios faroles del alumbrado público de este pueblo...

personas autores de tales hechos, lo mismo que a las personas que puedan dar alguna razón de tales hechos, las que se presentarán ante este Juzgado municipal el día veinte y cinco del presente mes de Junio...

ELECTRA REUSENSE (S. A.)

El Consejo de Administración de la Compañía «Electra Reusense S. A.» convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Julio...